



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN E INSERCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL (C23.I2, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA–CID 343-).

06/06/2022 18:40:43

FERNANDEZ ROMERO, JUAN PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-79918ae1-e5b7-4622-06c8-005056946280





1. ANTECEDENTES.

Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, programa español de inversiones públicas y reformas para los años 2021 a 2023 en el marco de los objetivos generales del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), del Fondo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU destinado a abordar las consecuencias económicas y sociales de la pandemia provocada por la COVID-19, se encuadra la octava política tractora a la *Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo*, la cual, a su vez, se desagrega en los componentes 22 (Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión) y 23 (Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo).

El citado Componente 23 constituye el instrumento donde convergen las políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. Este Componente 23 nace con el fin de promover un crecimiento inclusivo y sostenible desde el punto de vista económico y social, y garantizar la seguridad jurídica, abordando a través del diálogo social, un paquete equilibrado y coherente de once reformas dirigidas a facilitar la reducción del desempleo estructural y el paro juvenil, la disminución de la temporalidad y la corrección de la dualidad del mercado laboral, el aumento de la inversión en capital humano, la modernización de los instrumentos de negociación colectiva y el incremento de la eficacia y eficiencia de las políticas públicas de empleo. Junto a ellas, sus siete inversiones, formuladas teniendo en cuenta las Recomendaciones Específicas del País (CSR) 2019 y de 2020, persiguen la modernización del tejido productivo español, la corrección de algunos de los desequilibrios estructurales del mismo, así como el desarrollo de habilidades y competencias, tanto de personas trabajadoras como empresas, para fortalecer la movilidad profesional, y las transiciones laborales de los diferentes segmentos de la sociedad.

El C23 se relaciona directamente con los principios de la igualdad de oportunidades de acceso al mercado de trabajo, las condiciones de trabajo justas y la protección e inclusión social incluidos en el Pilar Europeo de Derechos Sociales. Adquiere especial relevancia en este componente la igualdad de género, que constituye una prioridad transversal al mismo, afecta a todas sus inversiones y reformas, y convierte la integración de la dimensión de género en un requisito específico para la consecución de su reto global, mejorar las políticas públicas de empleo para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.

El presente contrato desarrolla la segunda inversión del Componente 23, C23.12 Empleo mujer y transversalidad de género en las políticas activas de empleo, referida al *Programa de formación compromiso de contratación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual*, que alcanza un importe global de 759.966,00 euros en la Región de Murcia, para los tres años de duración (2021-2023).

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene por objeto el diseño, desarrollo y evaluación del Programa de formación con compromiso de contratación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual, cuyo objetivo es la atención personalizada a las mujeres que participen, a través de itinerarios integrados de inserción social y laboral que tengan en cuenta, tanto las necesidades específicas de cada mujer, como su punto de partida, y cuyo fin último sea mejorar su empleabilidad y promover su inserción profesional preferentemente en puestos de trabajo vacantes con los que se haya pactado el correspondiente compromiso de contratación.





El programa debe desarrollarse a través de un itinerario articulado en los servicios MeMOTIVO y MeIMPULSO integrados por actuaciones de carácter personal, social, formativas y de inserción laboral que, de un lado, permitan a las participantes que han sufrido violencia de género, trata o explotación sexual adquirir las habilidades, recursos y herramientas necesarias para superar las secuelas del maltrato y afrontar su vida de manera independiente y, de otro lado, alcanzar las competencias profesionales requeridas para su acceso normalizado a un empleo, eje central de este programa, materializado en el desempeño de un trabajo por cuenta ajena o propia que les proporcione autonomía económica, así como reconocimiento e integración social.

Se establecen dos lotes independientes, teniendo en cuenta la necesidad de actuar en dos zonas diferenciadas que permita la atención en los dos municipios con mayor número de mujeres inscritas desempleadas que son víctimas de violencia de género:

LOTE 1: PROGRAMA DE FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN E INSERCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DE TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL (C23.I2, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA –CID 343-) a desarrollar en la localidad de Murcia.

Servicios a ejecutar: diseño, desarrollo y evaluación del Programa de formación e inserción con compromiso de contratación a través de itinerarios integrados de inserción social y laboral que tengan en cuenta tanto las necesidades específicas de cada mujer como su punto de partida, y cuyo fin último sea mejorar su empleabilidad y promover su inserción profesional preferentemente en puestos de trabajo vacantes con los que se haya pactado el correspondiente compromiso de contratación

Número de destinatarios del proyecto: 13 mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual.

LOTE 2: PROGRAMA DE FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN E INSERCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DE TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL (C23.I2, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA –CID 343-) a desarrollar en la localidad de Cartagena.

Servicios a ejecutar: diseño, desarrollo y evaluación del Programa de formación e inserción con compromiso de contratación a través de itinerarios integrados de inserción social y laboral que tengan en cuenta tanto las necesidades específicas de cada mujer como su punto de partida, y cuyo fin último sea mejorar su empleabilidad y promover su inserción profesional preferentemente en puestos de trabajo vacantes con los que se haya pactado el correspondiente compromiso de contratación

Número de destinatarios del proyecto: 13 mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual.

Las condiciones y obligaciones se entienden hechas en referencia a cada uno de los lotes.

3. TRABAJOS A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONTRATO Y FASES.





3.1. Actuaciones y tareas.

La entidad adjudicataria deberá realizar, en el periodo de ejecución del contrato, las siguientes actuaciones y tareas:

La selección de las participantes.

Las participantes seleccionadas para ambos lotes deberán ser mujeres inscritas como desempleadas en el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y tener la condición de víctimas de violencia de género (que se acreditará, o bien, a través de los medios determinados en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género, o bien, mediante los recogidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, modificado por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género). De dicha acreditación deberá quedar constancia en el expediente de seguimiento del contrato.

Las participantes candidatas serán derivadas por el SEF en colaboración con los Centros de Atención a Víctimas de Violencia de Género y formarán parte del *"Protocolo de Coordinación SEF-Dirección General de Mujer, para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia"*, suscrito por las Consejerías de Educación, Formación y Empleo y de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 8 de marzo de 2010.

Asimismo, podrán participar las mujeres que han sufrido trata u otras formas de explotación sexual, acreditando su situación mediante informe de un servicio público especializado en la intervención con mujeres víctimas de trata. De dicho informe quedará constancia en el expediente de seguimiento del contrato.

La selección final de las usuarias participantes en este programa la realizará el SEF. Todo el proceso de selección de las usuarias quedará recogido motivadamente en un informe emitido al efecto por la persona responsable que se designe del Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos dependiente de la Subdirección General de Empleo del SEF. De dicho informe quedará constancia en el expediente de seguimiento del contrato.

En la ejecución de este trabajo, la entidad contratista velará por la especial protección en la utilización, acceso y difusión de los datos personales de las mujeres víctimas de violencia, trata o explotación sexual, evitando su exposición a nuevos riesgos derivados de este uso.

La atención a las participantes.

La atención se prestará a través de los servicios MeMOTIVO, MeIMPULSO, que la entidad adjudicataria desarrollará de forma no secuencial, sino circular, configurando un itinerario que habrá de completarse por cada participante en un período máximo de doce meses y cuya duración fijará en función de las necesidades de éstas, de su nivel de empleabilidad, de su proceso de recuperación y de la intensidad de su cronificación, siempre que incluya los dos servicios que lo configuran, con los requerimientos que los mismos deben cumplir según se describe en este epígrafe, y teniendo presente que la realización por las participantes de los servicios MeMOTIVO no podrá superar los seis meses, ni la del servicio MeIMPULSO podrá rebasar los seis meses.





La entidad contratista deberá atender al número de mujeres establecido como mínimo en cada lote teniendo presente que, a los efectos de este contrato, tendrá la consideración de **participante atendida** aquella mujer que realice los servicios MeMOTIVO y MeIMPULSO que seguidamente se describen y pueda justificar documentalmente su ejecución, mediante documento expedido por la entidad adjudicataria (que tendrá la consideración de entregable en el marco del contrato) siempre que, en todo caso:

- En el servicio MeMOTIVO, para considerar a una participante como atendida, la entidad adjudicataria deberá acreditar que dispone de los conocimientos de alfabetización digital y búsqueda activa de empleo indicados en este pliego.
- En el servicio MeIMPULSO, para considerar a una participante como atendida, la entidad adjudicataria deberá acreditar que ha cursado la formación para el empleo programada, según lo establecido en este pliego.

Las participantes atendidas tendrán la consideración de participantes que han completado o finalizado el itinerario individualizado objeto de este Programa.

La realización de los dos servicios que configuran el itinerario de inserción social y laboral conlleva una ayuda mensual a las participantes de 413,20€ (IVA excluido) que la entidad contratista abonará a éstas por mes vencido previa justificación individual de asistencia, en los entregables respectivos señalados en el epígrafe siguiente. Esta cuantía podrá incrementarse durante la realización del servicio MeIMPULSO hasta el importe mensual de 793,40€ (IVA excluido) para incentivar el compromiso de cada participante con su proceso de inserción y teniendo en cuenta su situación personal (como número de hijos/as a cargo, percepción de otras ayudas o prestaciones, situación de la vivienda, etc.). La entidad adjudicataria fijará esta cuantía adicional para cada participante previa conformidad del Servicio Regional de Empleo y Formación y dejando constancia en el expediente tanto de la asistencia al servicio como del pago efectivo.

El Servicio “MeMOTIVO” será desarrollado por la entidad adjudicataria con el objeto de mejorar la situación de la que parten las mujeres cuando inician el proceso de inserción y facilitar su recuperación integral, fortaleciendo su autoestima, y dotándolas de la confianza y estrategias necesarias para normalizar sus estilos de vida y volver a participar activamente en la sociedad. Esta fase tendrá un periodo de ejecución máxima de 6 meses desde su inicio.

La entidad adjudicataria suministrará este servicio para:

a) Posibilitar que las participantes que han sufrido violencia de género, trata o explotación sexual recuperen su bienestar emocional y desarrollen su autoestima, adquieran o intensifiquen habilidades personales y de relación, refuercen su empoderamiento y motivación al cambio, reconstruyan la capacidad y la actitud ante el aprendizaje y se movilicen para iniciar activamente el proceso de inserción, atendíéndolas de manera personalizada y ajustada a sus vivencias personales y familiares, a sus conocimientos, necesidades y expectativas de partida, a través de una tutorización intensiva y permanente, que aborde aspectos tales como:

- Autovaloración de las propias actitudes y aptitudes.
- Autoestima, asertividad, autoimagen, negociación de conflictos.
- Autonomía personal, disponibilidad y gestión del tiempo.





- Adquisición y mejora de habilidades de comunicación y relación.
- Reconstrucción de sus redes sociales.
- Adquisición de habilidades para el aprendizaje.
- Motivación ante el empleo.
- Currículum oculto de género

b) Desarrollar la alfabetización digital de las mujeres participantes a través de talleres formativos específicos para la adquisición de competencias elementales relacionadas con el uso de las TIC (uso de Internet, manejo del correo electrónico, manejo de aplicaciones en los aparatos móviles, uso básico de programas de procesador de texto, etc.), que la entidad que imparta la formación (sea la entidad adjudicataria directamente o la entidad particular con la que se subcontrate esta actividad formativa) desarrollará con una duración de 40 horas, entregando a su término a las participantes el diploma acreditativo de la formación superada o certificado de asistencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio (considerados documentos entregables de acuerdo con el epígrafe siguiente).

c) Definir el perfil profesional de cada participante, a través de una orientación, asesoramiento y tutorización individualizada, que establezca el diagnóstico individual de empleabilidad y la definición del itinerario personalizado de inserción para cada participante, precisando su proyecto profesional, sus oportunidades de empleo y las alternativas profesionales a las que puede acceder de acuerdo con su perfil profesional, así como el itinerario formativo adecuado para la mejora de sus competencias y cualificación profesional (15 horas de duración);

- d) capacitar a las participantes para la búsqueda activa de empleo (50 horas de duración):
- Herramientas de búsqueda activa de empleo: agenda, carta o mensaje de presentación, currículum vitae (formatos), marca personal, networking.
 - Recursos y canales de búsqueda activa de empleo: servicios públicos de empleo, agencias de colocación, portales de empleo, redes sociales, Internet, etc.
 - Información sobre el entorno productivo: oferta formativa y laboral y profesiones con más posibilidades de inserción en cada territorio.
 - Talleres de entrevista de trabajo

La entidad adjudicataria debe desarrollar este primer Servicio en estrecha interconexión con el servicio “MeIMPULSO” que se describe seguidamente y acometer la diversificación ocupacional de las participantes y la orientación de su proyecto profesional en consonancia con su perfil profesional, los requerimientos del tejido productivo local y, en su caso, con las necesidades de contratación planteadas por las empresas con las que establezca los compromisos de contratación que se describen en este epígrafe.

❖ **El servicio “MeIMPULSO”** se llevará a cabo por la entidad adjudicataria al objeto de proporcionar a las participantes formación laboral ‘a medida’, adaptada y vinculada a los huecos de mercado detectados en el entorno laboral, vinculando sus perfiles profesionales con los puestos de trabajo ofertados en cada ámbito geográfico donde se lleve a cabo el programa.

06/06/2022 18:40:43
 FERNANDEZ ROMERO, JUAN PEDRO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-799180e1-45b7-4d22-06c8-00505946280





La formación impartida a las participantes debe permitir que adquieran, actualicen, reciclen y completen el perfil de competencias profesionales adecuado para cubrir las vacantes de puestos de trabajo existentes en las empresas con las que la entidad adjudicataria haya establecido el correspondiente compromiso de contratación. Esta formación se corresponderá con especialidades incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas regulado en la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, tendrá carácter teórico-práctico, podrá acompañarse de prácticas profesionales no laborales en empresas, se impartirá en todo caso en modalidad presencial o en modalidad mixta tutorizada durante la parte de teleformación, y se completará con un taller soft skills (25 horas de duración) que verse sobre competencias transversales representativas y demandadas por el mercado de trabajo en el ámbito geográfico de implantación del programa (tales como trabajo colaborativo y en equipo, resolución de problemas, gestión de la incertidumbre y el estrés, gestión eficaz del tiempo, habilidades de carácter digital, y similares) que constituyan un valor añadido y diferenciador a la hora de optar a un determinado empleo.

El número de horas lectivas diarias para las acciones formativas y el taller soft skills que se desarrollen en el marco del presente servicio no podrá superar las 8 horas, con un límite semanal de 40 horas, debiendo las participantes quedar protegidas frente a cualquier riesgo derivado de su realización, desde el inicio hasta la finalización de la acción formativa, incluidas las prácticas profesionales no laborales, si existiesen, así como los desplazamientos que se organicen en apoyo al desarrollo de tales acciones formativas. La duración de la formación que capacite para el desempeño de los puestos de trabajo vacantes podrá oscilar entre 275 y 310 horas, dependiendo del nivel de conocimientos de las participantes y de la naturaleza y contenido de las especialidades formativas que se impartan, debiendo acordarse la misma entre la entidad adjudicataria y el SEF.

A la finalización de cada acción formativa o taller desarrollado en el marco de este servicio, la entidad que imparta la formación (sea la entidad adjudicataria directamente o la entidad particular con la que se subcontrate esta actividad formativa) entregará a las participantes el diploma acreditativo de la formación superada o certificado de asistencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio (considerados documentos entregables de acuerdo con el epígrafe siguiente).

El intervalo de duración indicada para los dos servicios (excluidos los talleres de alfabetización digital y de soft skills) permite ajustar la intervención a las características y tipo de violencia sufrida por cada participante, así como al tipo de especialidades formativas impartidas y, en la propuesta técnica que la entidad licitadora presente habrá de fijar su duración y coste, en los términos y con los importes máximos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La prospección de empresas.





La adjudicataria realizará una labor de prospección de empresas del ámbito geográfico donde se desarrolle el Programa en cada lote para identificar oportunidades de empleo para las mujeres participantes, con el objeto de:

- a) obtener un diagnóstico del tejido empresarial de cada ámbito geográfico de desarrollo del Programa configurado con información actualizada de las empresas por sector de actividad, tamaño, posibilidades de contratación, etc., en especial empresas nuevas, puestos de trabajo disponibles, expectativas de crecimiento, necesidades de personal, perfiles laborales requeridos, y tendencias en los diferentes sectores de actividad;
- b) contactar con las empresas para sensibilizar e informar sobre el Programa, las posibilidades de colaboración y el compromiso de la entidad, así como para valorar las oportunidades de contratación y captar las ofertas de trabajo existentes en las empresas, y, por tanto, su potencial colaboración con el Programa;
- c) confeccionar un censo de empresas diana, con necesidades de personal, puestos de trabajo vacantes, ofertas de trabajo o previsión de tenerlas, con las que poder suscribir un compromiso de contratación. Estas actuaciones de prospección serán compendiadas en un informe mensual, según el modelo normalizado aprobado por el SEF durante la fase de planificación del contrato que, de conformidad con el epígrafe siguiente, tendrá la consideración de entregable.

La inserción profesional de las mujeres participantes.

Al menos el 50% de las mujeres participantes en el Programa deberá alcanzar la consideración de participante insertada, teniendo presente que a los efectos de este contrato, se considerará participante insertada aquella que alcance la consideración de participante atendida definida anteriormente, y además haya cotizado al menos 180 días (no necesariamente continuados) en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, por cuenta propia o por cuenta ajena.

A estos efectos, se considerará cumplida la obligación cuando la inserción tenga lugar dentro del periodo de vigencia del programa y hasta seis meses después de terminada ésta, incluyendo la contratación en la propia entidad o UTE adjudicataria del contrato, o en empresas del grupo al que pertenezca, así como cualquier forma de acceso a la Administración Pública, como funcionaria, contratada laboral o personal estatutario, la contratación en Programas de Formación en alternancia, Centros Especiales de Empleo, o a través de programas de subvenciones promovidos por órganos u organismos autonómicos y Corporaciones Locales, incluyendo todos aquellos en los que la subvención recibida sea la retribución de la persona contratada, quedando excluida la contratación en cualquier empresa mediante la modalidad de contrato fijo discontinuo con fecha de inicio anterior al comienzo del programa, así como los sucesivos llamamientos que se derivaran del mismo, aunque éstos se produjeran durante la vigencia del programa.

La entidad adjudicataria acreditará la inserción laboral de cada participante mediante una memoria que tendrá la consideración de documento entregable y se suministrará dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente a aquel en el que sea efectiva la inserción laboral.





La memoria, según el modelo aprobado por el SEF durante la fase de plantificación del contrato, incluirá información sobre la inserción en cuanto a la modalidad de inserción (contratación por cuenta ajena o autoempleo). En caso de contratación laboral, se hará constar, tipo de contratación formalizada, modalidad, jornada, fechas de celebración y duración, copia del contrato laboral suscrito, así como, en su caso, el grado del cumplimiento del compromiso de contratación adquirido y fechas previstas de celebración de los restantes contratos laborales hasta alcanzar el porcentaje de contratación comprometido en el periodo establecido (cuando en la empresa se realizara más de una contratación).

La tarifa por memoria de inserción contratación efectivamente realizada se abonará de manera proporcional a la duración de dicha contratación.

Para promover la inserción laboral de las participantes, la entidad adjudicataria podrá suscribir, con empresas que se vinculen al Programa, el compromiso de contratación de un porcentaje de las mujeres formadas en el servicio MeIMPULSO, que siempre y en todo caso, se materializará mediante la cumplimentación y firma del correspondiente documento, en el que se dejará constancia expresa, firme y sin reservas del porcentaje de contratación de mujeres formadas al que cada empresa se compromete que, al menos, será del 50 por ciento de aquellas participantes que finalicen la formación correspondiente, dándose por cumplido este requisito si la contratación se produce en empresas de su mismo grupo empresarial.

Los compromisos de contratación, que a efectos del presente contrato y de conformidad con el epígrafe siguiente serán considerados documentos entregables, se suscribirán entre la entidad adjudicataria y las empresas, que quedarán identificadas mediante su identificador y razón social, junto con el nombre, apellidos y NIF de su representante, que será el firmante del compromiso, y deberán incluir la siguiente información:

- Determinación de las necesidades formativas y puestos a cubrir.
- Proceso de selección previo al de formación, en su caso.
- Perfiles de las personas a contratar.
- Número de personas que se comprometen a contratar.
- Modalidad de contrato elegido, duración y jornada del mismo.
- Identificación del centro de trabajo donde se dará cumplimiento al compromiso de contratación.
- Número de personas empleadas en plantilla de la empresa contratante en la fecha de formalización del compromiso de contratación.

Para cada participante podrán suscribirse compromisos de contratación con una o más empresas para alcanzar los 180 días cotizados en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, reduciéndose la tarifa correspondiente a tal compromiso de forma proporcional a la duración de la contratación que en el mismo se pacte.

Los contratos de trabajo resultantes del respectivo compromiso de contratación, que podrán formalizarse en el plazo máximo de seis meses tras la finalización de la actividad formativa correspondiente desarrollada en el servicio MeIMPULSO, deberán realizarse en un puesto de trabajo adecuado y directamente relacionado con la especialidad formativa impartida, entendiéndose que cumple con estos requisitos aquel puesto de trabajo que tenga por objeto





la realización de trabajos vinculados a los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante la formación previa recibida en el marco del servicio MeIMPULSO.

Además, estos contratos de trabajo deberán ser conformes a la normativa laboral y se celebrarán con una **duración, como mínimo, de tres meses**, tanto en caso de jornada a tiempo completo como a tiempo parcial y, en el supuesto de contratos para la formación y el aprendizaje, por la duración mínima que corresponda. La jornada de trabajo será a tiempo completo o a tiempo parcial; en este último caso, con un mínimo de jornada del cincuenta por ciento de la correspondiente a una persona trabajadora a tiempo completo comparable.

En el supuesto de extinción de la relación laboral de alguna trabajadora cuya contratación se hubiera retribuido mediante la memoria de inserción, deberá procederse a su sustitución. La trabajadora sustituta deberá elegirse entre las alumnas que hayan superado el proceso formativo correspondiente a la contratación extinguida a través del servicio MeIMPULSO, salvo normativa reguladora específica en los casos de contratación o nombramiento por administración pública, en contratación en Programas de Formación en alternancia, o a través de programas de subvenciones promovidos por órganos u organismos autonómicos y Corporaciones Locales. La nueva contratación deberá ser comunicada al SEF y no dará lugar a la percepción por la entidad adjudicataria de un nuevo incentivo. No será exigible la cobertura de la vacante con una nueva contratación cuando se haya cumplido al menos el 75 por ciento de la duración del citado contrato y la extinción de la relación laboral se haya producido por dimisión o baja voluntaria de la persona contratada, incapacidad permanente o fallecimiento.

Las renunciadas a la contratación por parte de las mujeres participantes, no justificarán el incumplimiento del compromiso de contratación adquirido, salvo que no haya más alumnas disponibles para contratar, de acuerdo con el mismo procedimiento desarrollado en los párrafos precedentes para la cobertura de vacantes.

Acompañamiento de las participantes en la incorporación del inicio de la actividad laboral.

Este acompañamiento se llevará a cabo mediante contactos con la trabajadora que la entidad adjudicataria mantendrá de forma sistematizada y por medios diversos (teléfono, mail, visita a empresa, videoconferencia, etc.) y con horarios previamente definidos y pactados, para facilitar su adaptación y ajuste y cuya ejecución evidenciará documentalmente en los soportes normalizados definidos al efecto, que serán aprobados por el SEF durante la fase de planificación del contrato, tendrán la consideración de entregables y estarán referidos a las actuaciones desarrolladas en el mes anterior.

La gestión del Programa de formación con compromiso de contratación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género, de trata o de explotación sexual.

La gestión realizada por la adjudicataria incluirá el desarrollo de su campaña de sensibilización y difusión, así como la entrega de los siguientes documentos justificativos normalizados aprobados por el SEF durante la planificación del contrato, que tendrán la consideración de entregables:

a) justificante individual de permanencia mensual de las mujeres participantes en cada servicio que configura el Programa;

06/06/2022 18:40:43
FERNÁNDEZ ROMERO, JUAN PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-799180e1-e5b7-4622-b6c8-00505946280





b) acreditación de la realización de los servicios que configuran el itinerario de inserción social y laboral en que se articula el Programa.

Seguimiento del Programa e informe de gestión.

La adjudicataria entregará al SEF mensualmente un informe de gestión sobre la ejecución realizada en el mes precedente, con la información detallada que acredite su estado respecto de hitos y objetivos y sobre el gasto en que se ha incurrido, a través de los indicadores establecidos al efecto, incluido su reporte por los medios informáticos habilitados con esta finalidad para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En todo caso, las actuaciones enmarcadas en este contrato estarán sometidas al seguimiento, control y evaluación que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento, evaluación y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE se establezcan y cuya aplicación sea de obligado cumplimiento.

En la prestación del servicio que se contrata, la entidad adjudicataria garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» (principio “do not significant harm-DNSH”) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y en el Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos.

3.2. Fases de la ejecución del contrato

1. Fase de planificación (máximo 30 días desde la adjudicación).

Esta fase previa conllevará la realización de actuaciones preparatorias por parte de la entidad adjudicataria que posibiliten la planificación y organización del Programa de formación e inserción con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género, de trata o de explotación sexual, siendo su resultado la entrega por la entidad adjudicataria de:

- a) el diseño definitivo del Programa, que detalle los objetivos, contenido, duración, lugares de implantación, y organización de los servicios MeMOTIVO y MeIMPULSO, así como su calendario estimado de realización;
- b) los modelos de documentos considerados entregables, mediante los que se acreditará la realización de cada tarea objeto de contratación según se especifica a continuación en este mismo epígrafe;
- c) el plan de trabajo para la ejecución del Programa, en el que identificará los objetivos a lograr en cuanto a participantes atendidas e insertadas, aquellos hitos que lo segmenten y permitan medir y monitorear su progreso y los entregables correspondientes que evidencien su consecución.





Los documentos que recojan los contenidos desarrollados en los apartados a), b) y c) anteriores tendrán la consideración de entregables y deberán recibir el visto bueno del SEF para la puesta en marcha de la fase de ejecución del Programa:

ACTUACIONES Y TAREAS	ENTREGABLES
1.- Diseño definitivo del Programa	- Informe detallado de las actuaciones realizadas en la fase de planificación (diseño del programa y plan de trabajo) - Modelos de informes y entregables resto de fases.
2.- Modelos de documentos entregables	
3.- Plan de trabajo	

Fase de Ejecución (a partir del Vº Bº a la planificación).

Esta fase conllevará la realización por parte de la entidad adjudicataria de los servicios objeto de contratación, y comporta la elaboración y entrega de los documentos que en cada uno de tales servicios se categorizan como entregables resultantes de su prestación, según se detalla seguidamente:

ACTUACIONES Y TAREAS	ENTREGABLES
SERVICIO MeMOTIVO: Acciones para la adquisición e intensificación de habilidades personales y sociales.	Certificado acreditativo de la realización de las acciones para la adquisición e intensificación de habilidades personales y sociales (por cada mujer participante). Documentos acreditativos de la asistencia y de los importes abonados a las participantes, en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
SERVICIO MeMOTIVO: Taller de alfabetización digital	Diploma o certificado de asistencia Documentos acreditativos de la asistencia y de los importes abonados a las participantes, en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
SERVICIO MeMOTIVO: Acciones para adquirir habilidades de Búsqueda Activa de Empleo (BAE)	Certificado acreditativo de la realización de las acciones para la adquisición de habilidades y uso de instrumentos para la BAE (por cada mujer participante). Documentos acreditativos de la asistencia y de los importes abonados a las participantes, en la forma previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.





SERVICIO MeIMPULSO: Formación para la adquisición de las competencias profesionales requeridas para la inserción laboral	Diploma o certificado de asistencia Documentos acreditativos de la asistencia y de los importes abonados a las participantes, en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
SERVICIO MeIMPULSO: Taller Soft-Skills	Diploma o certificado de asistencia Documentos acreditativos de la asistencia y de los importes abonados a las participantes, en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
Prospección de empresas.	Informe mensual de prospección
Compromisos de contratación	Entrega de los compromisos de contratación suscritos con empresas.
Inserción profesional de participantes	1.- Memoria de cada inserción efectivamente realizada
	2.- Documento acreditativo del acompañamiento a cada participante que acceda al mercado de trabajo en la incorporación e inicio de su relación laboral
Seguimiento del programa.	Informe mensual de gestión y seguimiento

Fase de Devolución (últimos 30 días del contrato).

Esta fase conllevará la realización por parte de la entidad adjudicataria de la elaboración y entrega de la memoria final de la ejecución del contrato, de la actualización y entrega de la documentación y plantillas generadas en el marco de su ejecución, así como del informe final de evaluación, resultados y conclusiones, donde se realice un análisis global de la efectividad del Programa, actuaciones desarrolladas, resultados logrados e indicadores utilizados para su medición, buenas prácticas detectadas, áreas de mejora y propuestas de futuro, etc.

4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

4.1 Lugar y horario de prestación de los servicios.

Los trabajos se desarrollarán, de forma general, en las dependencias del adjudicatario. El Servicio Regional de Empleo y Formación podrá autorizar la realización de ciertos trabajos en sus dependencias en la Región de Murcia.

Lugar de ejecución:

Lote 1: Municipio de Murcia

Lote 2: Municipio de Cartagena

4.2 Interlocutores por parte de la empresa y del organismo peticionario.





Con el fin de asegurar la correcta evolución del contrato se constituirá un Comité de Seguimiento del proyecto que estará compuesto por:

- Dirección del Proyecto. Subdirectora General de Empleo del SEF o persona en quien esta delegue.
- Jefatura de Proyecto. Persona responsable del equipo de trabajo por parte de la entidad adjudicataria.

Este Comité convocará las reuniones que considere adecuadas, siendo sus principales atribuciones:

- Establecer las directrices generales de realización del proyecto.
- Seguimiento continuo de la evolución del proyecto, para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos e hitos, la situación de los indicadores de progreso y la validación de las planificaciones de actividades realizadas.
- Identificación, análisis y mitigación de los riesgos potenciales.
- Decidir sobre los supuestos y mecanismos de reincorporación o sustitución de los usuarios al proyecto.
- Resolver las dudas o discrepancias que se susciten en la ejecución del proyecto.
- Aprobación de los documentos y entregables presentados, notas de control de cambio e hitos del proyecto.

Como parte de las tareas objeto del contrato, la entidad adjudicataria se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados de acuerdo con los criterios que establezca en cada caso la persona que ejerza la dirección del proyecto.

Al inicio del Proyecto se establecerá la periodicidad, modo de realización y soporte documental de las reuniones de control de seguimiento de la ejecución del contrato. El contratista será responsable de la elaboración de las actas de las reuniones de control y seguimiento, que serán revisadas, y en su caso, corregidas y aprobadas por la persona que ejerza de Director o Directora del Proyecto.

En los plazos previstos, la persona nombrada por el contratista para ejercer de Jefe o Jefa del Proyecto entregará a la persona que ejerza como Director o Directora del Proyecto los entregables que se han señalado en el presente pliego para su verificación y control. Tras cada posible modificación, la entidad adjudicataria entregará toda la documentación generada en el mismo formato que en el momento de la recepción. Toda la documentación requerida en el presente contrato se entregará en castellano y totalmente actualizada.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la entidad adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el centro directivo a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de los métodos y herramientas utilizados para resolverlos. El personal designado por la Dirección del Proyecto podrá modificar cuantas acciones o decisiones de la persona que ejerza la Jefatura del Proyecto por la empresa, estime perjudiciales para la buena marcha de los trabajos





Asimismo, el personal designado por la Dirección del Proyecto, podrá realizar cuantas consultas estime oportunas para el mejor seguimiento y control de los trabajos, con el personal destacado por la entidad contratista para la ejecución del contrato, debiendo la entidad adjudicataria efectuar la monitorización periódica del estado y progreso del proyecto de acuerdo a las normas e instrucciones que con esta finalidad se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

4.3 Cualificación de los integrantes del equipo de trabajo

La entidad contratista deberá aportar, para la ejecución de los trabajos objetos del presente contrato, personal cualificado que constituirá el equipo de trabajo de acuerdo a lo indicado en el presente apartado incluyendo, a tal efecto en su propuesta, una enumeración de perfiles técnicos.

La Subdirección General de Empleo se reserva la posibilidad de comprobar fehacientemente los datos aportados, de manera que aquellos que desvirtúen la realidad podrán implicar la exclusión de la oferta.

El equipo mínimo debe estar compuesto, al menos, por los siguientes perfiles:

- a) Una persona Responsable del Proyecto, que deberá acreditar, mediante la aportación del correspondiente título, estar en posesión de licenciatura, grado o máster del Plan de Bolonia, así como como acreditar que dispone de:
 - Experiencia laboral de más de 5 años en la atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género en todo su ámbito.
 - Formación especializada en materia de perspectiva de género y políticas de igualdad, de como mínimo de 350 horas¹.
- b) Una persona de perfil técnico, que deberán acreditar, mediante la aportación del correspondiente título, estar en posesión de licenciatura, grado o máster del Plan de Bolonia, en las áreas de Psicología, Educación Social o Trabajo Social; así como acreditar que disponen de experiencia de, al menos, de 3 años en la atención a mujeres víctimas de violencia de género en todos sus ámbitos, así como formación especializada en materia de perspectiva de género y políticas de igualdad de oportunidades, de como mínimo de 150 horas².
- c) Una persona de perfil técnico que deberá acreditar que dispone de experiencia profesional de, al menos dos años, como:
 - Prospector/a o mediador/a de empleo.

(¹)(²) La formación admitida será:

- Master Oficial de Universidad
- Máster Propio de Universidad
- Curso propio de Especialista Universitario
- Títulos de organismos públicos de igualdad
- Formación certificada por organismos/institutos de formación de la Administración Pública
- Certificados de formación de ONG especializada en este ámbito





- Técnico/a de orientación profesional y/o Gestión de Empleo, de Recursos Humanos o desarrollo de itinerarios de inserción laboral.

4.4. Mecanización de actividades.

Los servicios a desarrollar por el adjudicatario del contrato y que se describen en el apartado 3 de estos pliegos, serán codificados en las aplicaciones informáticas que el SEF pondrá a disposición de la entidad adjudicataria al inicio de la actividad.

La entidad deberá ir completando los datos que las aplicaciones informáticas SISPE/POL requieren en la medida que se vayan desarrollando las actividades a codificar y como mínimo con una periodicidad adecuada que permita el control y seguimiento de las actuaciones por el órgano de contratación, y siempre antes de la terminación del contrato.

Para constancia de los itinerarios iniciados y finalizados así como de las actividades previstas en dichos itinerarios, la Entidad beneficiaria deberán utilizar la Plataforma de Orientación Laboral (POL) y el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE) con el perfil de usuario correspondiente a las entidades beneficiarias y que el SEF pondrá a su disposición.

La adjudicataria deberá disponer, como mínimo, para cada tutor/a asignado/a la actividad subvencionada, de los siguientes medios informáticos:

Ordenador personal.

Conexión a Internet, con una velocidad dedicada para el PC que realiza la conexión al sistema de, al menos, 3 Mbps.

Navegador web compatible, como:

Mozilla Firefox 48 o superior.

Google Chrome 49 o superior.

Certificado electrónico no caducado ni revocado, admitido por la Sede Electrónica de la CARM (sede.carm.es) y correctamente configurado para el uso desde el navegador de Internet.

Servicio de soporte técnico informático que permita el mantenimiento del acceso a las aplicaciones POL y SISPE en las condiciones que el SEF indique.

El adjudicatario del contrato identificará los datos de los técnicos a quienes el SEF dará acceso a las aplicaciones, previo compromiso de confidencialidad de datos.

El SEF dará la formación necesaria a los tutores designados por las entidades tanto para el uso de las aplicaciones informáticas como para la aplicación de los criterios de los diferentes códigos que identifican los itinerarios y servicios descritos en el apartado 3 de estos pliegos.

5. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

La publicidad referida al Programa objeto del contrato deberá encontrarse debidamente identificada de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de





Recuperación y Resiliencia, quedando obligada la entidad adjudicataria a hacer mención en la misma del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad y a hacer constar la identidad gráfica del Servicio Regional de Empleo y Formación, así como la correspondiente al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del instrumento de financiación Next Generation que se estipule.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.

Conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la entidad adjudicataria, en su calidad de encargada del tratamiento, así como todo su personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación de los servicios que configuran el Programa previsto en este Pliego, vienen obligados al cumplimiento estricto de las obligaciones en materia de protección de datos de las mujeres participantes en el citado Programa.

Asimismo, la entidad adjudicataria se compromete a informar y formar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanar, así como a la aplicación de las normas de desarrollo de la legislación antedicha en vigor en el momento de adjudicación de este contrato o las que se dicten durante su ejecución.

Dadas las características de las usuarias, y a fin de garantizar su seguridad y protección, la entidad adjudicataria queda obligada a guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y demás asuntos a los que tenga acceso o conozca durante la vigencia del contrato, y específicamente no podrá dar información sobre las mujeres atendidas o las actividades realizadas a ninguna persona o entidad sin el permiso explícito del Servicio Público de Empleo Estatal, quedando obligada a no hacer público o enajenar cuantos datos conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato, incluso después de finalizar la prestación contractual, de forma indefinida.

La información o documentación que el Servicio Regional de Empleo y Formación entregue al adjudicatario para la ejecución de este contrato se destinará al exclusivo fin de la prestación de los servicios objeto del mismo, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de la realización de los servicios objeto de este contrato, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto o resultado de dichos servicios.

Todos los datos e información manejados por el adjudicatario a causa del desarrollo de su actividad, incluyendo los soportes físicos o digitales que utilice y en los que deposite la información relacionada con los servicios objeto del presente contrato prestados a las mujeres participantes, serán propiedad del Servicio Público de Empleo Estatal, sin que el adjudicatario pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato. A la finalización de la ejecución del contrato, los expedientes de las participantes quedarán en propiedad y a disposición del Servicio Regional de Empleo y Formación, debiendo ser entregados por la entidad adjudicataria, completos y quedando obligada a destruir su copia en formato papel o digital, en el caso de existir. El Servicio Regional de Empleo y Formación se reserva todas





las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga conveniente, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria alegando derechos de autor

7. APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 5 DE ABRIL DE 2013, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS y CIRCULAR 3/2012, DE 2 DE FEBRERO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios, establece que la celebración de los contratos de servicios, así como la ejecución de los contratos formalizados, se realizarán de conformidad con dicho Acuerdo.

De acuerdo con la Instrucción Segunda, para los contratos de servicios o en su caso encomiendas de gestión, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en los siguientes apartados:

- Apartado 3.a, la empresa adjudicataria deberá hacer constar su compromiso para ejercer de modo real, efectivo y periódico, el poder de dirección inherente a todo empresario con relación a sus trabajadores, asumiendo absolutamente todas sus obligaciones (negociación y pago de salarios, concesión de permisos, vacaciones...). En ningún caso se identificará, en el contrato de servicios, el nombre de los trabajadores que la empresa designe para cumplir el contrato.
- Apartado 3.b, la Administración Pública no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado, debiendo llevarse a cabo el mismo en las dependencias del empresario adjudicatario, salvo excepciones motivadas y justificadas estableciéndose medidas adecuadas para poder diferenciar a los trabajadores de la empresa de los del SEF.
- Apartado 3.c, la empresa adjudicataria deberá designar, al menos, un coordinador técnico o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará únicamente el SEF.
- Apartado 3.d, no se admitirán cláusulas de subrogación empresarial en las que éste organismo asuma compromisos sobre los empleados de los adjudicatarios.
- Apartado 3.e, en la determinación del presupuesto se realizará atendiendo al coste de los trabajos objeto del contrato procurándose evitar la utilización del criterio unidades de tiempo para su determinación (número de horas o jornadas de trabajo)
- Apartado 3.f, en el supuesto de que surjan dudas respecto a la forma contractual adecuada para la prestación del servicio, se acudirá a la Junta Regional de Contratación Administrativa, adscrita a la Consejería competente en materia de Hacienda, como órgano consultivo y asesor en materia de contratación.
- Apartado 3.g, se designa como responsable administrativo de este contrato a la Jefa de Servicio de Coordinación y Gestión del Fondo Social Europeo, la cual será la encargada de velar porque la ejecución de este contrato se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de este acuerdo.





8. CIRCULAR 3/2012, DE 2 DE FEBRERO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR LA QUE SE FIJAN LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMO SEXTA, UNO, PUNTO 10 DE LA LEY 6/2011, DE 26 DE DICIEMBRE DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SOBRE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS.

En cumplimiento de la citada circular y conforme a los criterios fijados por la Dirección General de Función Pública y Calidad de Servicios, se hace constar expresamente que el personal de la empresa adjudicataria afectado al contrato:

- No debe formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo.
- No le será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- No formará parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no disponiendo de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, no asignándole ni login ni contraseña. Se podrá excepcionar cuando resulte necesario para la ejecución del contrato disponer con carácter temporal de claves de acceso de la Administración Regional, siempre y cuando quede reflejado de forma inequívoca que el usuario autorizado es o forma parte de la empresa contratista y que dicha excepción lo es en virtud de las funciones específicas a realizar.
- Lo que realizará serán los trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos al proyecto concreto en que el mismo consiste, con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.
- Que la especial dificultad técnica no permita ser desarrollada por personal propio.

El Técnico Responsable
Juan Pedro Fernández Romero

Firmado digitalmente al margen

